

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: MIGUEL ANGEL PIEDRAHITA
Demandada: CLARA EUGENIA TORRES ERAZO Y OTROS
Radicado: 2020-00320

Auto Sustanciación Nro. 844

Vista la solicitud que antecede, en la que el apoderado judicial de la parte demandante aporta el avalúo del bien perseguido en el proceso de la referencia, el que se encuentra debidamente secuestrado, por ser procedente, el Juzgado.

DISPONE:

De conformidad con lo previsto por el artículo 444, numeral 2, córrase traslado del anterior avalúo a las partes por el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 73208aca47ecf2d68ad94cc73c6928467ce424b4684504f5c48d3b07a11fd04d

Documento generado en 31/10/2022 11:13:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>